

Cartas Pehuenches (2002-2005) Presentación

Eduardo Mella Seguel*
Fabien Le Bonniec**

*«Y finalmente los que fuimos
Víctimas por más de 3 años de
Violencia hoy pasamos a ser culpables
Según el gobierno de Chile»*

Como advertencia y preludeo a la lectura de estas «Cartas Pehuenches», es necesario señalar que presentan solamente partes de una realidad compleja vivida por una comunidad mapuche-pehuenche de la zona del Alto Bío-Bío. Constituyen una voz dentro de varias que generalmente han sido excluidas de la historia. Lejanas del retrato romántico de los indios de Pire Mapu, Melillanca y Guanalcoa, esbozados por Juan Egaña en sus *Cartas Pehuenches* en 1820¹, las cartas de los presos de Cauñicu son reales y relatan cómo los conflictos por tierras intra e inter-comunidad con los colonos, la intervención de organismos estatales, de la iglesia, de organizaciones indígenas, llevan a producir la muerte, el encarcelamiento y el hambre.

Estas voces tienen la particularidad de dar una luz sobre los violentos enfrentamientos ocurridos en julio 2002 en el valle del Queuco, y que han sido tipificados por la prensa como «cruentos», «salvajes asesinatos», «simple riña familiar» o denunciados como «asesinatos políticos» por parte de algunas organizaciones indígenas involucradas. La lectura de los expedientes judiciales y de los testimonios de quienes escaparon a este mortal asalto provocará, sin duda, en cada uno de nosotros mucho repudio e incompreensión. Sin embargo, la lectura de las cartas de quienes participaron en estos acontecimientos difícilmente justificables, no nos puede dejar indiferentes.

Lo anterior es la razón por la cual decidimos involucrarnos, cuando en el mes de enero del 2004 llegó hasta el Programa de

* Trabajador Social, Licenciado en Trabajo Social, Universidad de la Frontera. Investigador del Observatorio de Derechos de Los Pueblos Indígenas, Temuco, Chile.

** Laboratorio de Desclasificación Comparada.

1. Egaña, Juan 1819-1820. - *Cartas Pehuenches*. - Santiago: Imprenta de Gobierno.

Derechos Indígenas (PDI) del Instituto de Estudios Indígenas de la Universidad de la Frontera², una carta a nombre de los Detenidos Pehuenches de Cauñicu - como se denominan - solicitando la colaboración del PDI en la agilización del proceso.

En un primer momento, parte del equipo³ se trasladó hasta Los Ángeles para enterarse de la situación judicial y sociocultural de los acusados, y de paso, tener un primer acercamiento a los dolorosos hechos de sangre que cobraron dos vidas. A partir de ese momento el equipo divide sus tareas en relación con el caso en tres direcciones: el velar por el debido proceso y derecho a defensa de los detenidos, realizar la gestión política para que la Gobernación desista de ser parte querellante, y realizar un acercamiento a las comunidades del valle del Queuco en pos de efectuar una descripción de los hechos ocurridos en julio del 2002 que diera luces de lo que realmente sucedió y el porqué.

Es en este contexto que se produjo un documento de contextualización reuniendo las versiones de las víctimas (familia Huenupe, apoyada por dirigentes de las comunidades de Malla Malla y Trapa Trapa) y de los acusados (presos y sus familiares), destinado a los abogados defensores y cuyo contenido está extensamente reproducido en esta presentación.

A pesar que estas tareas fueron asumidas con seriedad y que se denunció públicamente la falta de diligencia absoluta de parte de la justicia, estos objetivos no se lograron: el gobernador no retiró su denuncia, el procesamiento duró 30 meses sin que ninguno de los 14 presos obtuviera la libertad provisoria, y la sentencia final además de condenar a pesadas penas a la mayoría de los inculpados (entre 3 y 20 años), no tomó en cuenta ninguna eximente o atenuante relacionadas con el contexto sociocultural en cual se desarrollaron los hechos.

Contextos de los hechos

El día 13 de julio de 2002 un grupo de pehuenches de la comunidad mapuche de Cauñicu (Valle del Queuco, sector Alto Bio-Bío), da muerte a Agustina Huenupe Pavian y Francisco Huenupe Pavian en su propia casa, utilizando para ello armas de fuego y elementos contundentes, con los cuales agreden violentamente a los familiares presentes, dejando una docena de lesionados, entre hombres, niños y mujeres.

Carabineros e Investigaciones de Chile actúan tomando detenidas a 18 personas como principales sospechosas de los hechos, poniéndolas a disposición del tribunal de Santa Bárbara. Luego de practicarse las indagatorias de rigor, el tribunal somete a proceso a los 18 pehuenches⁴ por considerar que existen presunciones fundadas de la existencia del delito y de encontrarse acreditada su participación en los ilícitos, dejándolos en prisión preventiva en el Centro de Detención Preventiva (CDP) de los Ángeles.

Así se inicia la investigación judicial que se extiende por un plazo de 12 meses. Cabe señalar que en contra de los acusados

2. En ese momento el lugar en donde nos desempeñábamos laboralmente.

3. Dicho equipo estaba integrado por el trabajador social Eduardo Mella, los antropólogos Karina González y Fabien Le Bonniec, los abogados Danko Jaccard y José Aylwin, y la estudiante en literatura Latinoamericana Florence Schall.

4. José Patricio Maripil Porteño (37 años a la época), Miguel Angel Porteño Naupa (42), Sebastián Mariano Porteño Naupa (24), Carlos Felipe Curriao Campos (37), José Santiago Porteño Naupa (43), Mario Antonio Queupil Poblete (21), Felix Eugenio Gallina Gallina (37), José Hipólito Maripil Maripil (28), Jorge Leonel Cabezas González (24), Juan Sebastián Queupil Almendras (43), Luis Alberto Correa Naupa (23), Carlos Enrique Ñanco Muñoz (33), José Higido Queupil Almendras (62), José Leoncio Queupil Pavian (36), Andrés Desiderio Porteño Porteño (22), Jaime Enrique Martínez Riquelme (43) y Sebastián Santiago Huenupe Pavian (26). [NdE: Al momento de esta publicación, abril 2006, todos los detenidos han sido liberados].

se hace parte querellante la Gobernación Provincial del Bío-Bío. En junio del año 2003 se declara cerrado el sumario, dictándose la acusación fiscal en julio del año 2003. El 15 de marzo de 2005 se dicta la sentencia condenatoria en contra de 17, y la absolución de una persona.

La primera aproximación a los hechos acaecidos en la comunidad de Cauñicu las conocimos por medio de los supuestamente «responsables materiales» del delito de homicidio así como de su entorno.

Como una forma de poder observar las diferencias de opiniones frente a un mismo hecho intercalaremos las versiones de quienes han tomado parte en esta situación: las de las víctimas y los victimarios.

Para abordar la compleja situación actual ocurrida en el valle del Queuco sien embargo necesariamente hay que remontarse unos años atrás: en noviembre del año 2001, la Asociación Comunitaria Pehuenche de Cauñicu (figura legal de la comunidad pehuenche de Cauñicu), envía una carta al intendente de la región del Bío-Bío, Jaime Tohá, en la cual exponen que:

*«Se nos ha faltado el respeto como personas por parte de personas integrantes del Consejo de Todas las Tierras [CTT], en la cual hemos recibido varias amenazas de que en cualquier momento se tomarán el internado y la escuela de nuestra comunidad [...] Ahora nosotros como comunidad Cauñicu recurrimos a usted para solicitarle una solución a este problema, buscando o estudiando algún mecanismo que nos permita expulsar de la provincia a estas personas conflictivas que nos dejen vivir en paz, nuestra preocupación más grande son nuestros hijos quienes están traumatizados, tienen miedo, ya que hay amenazas de muerte a los dirigentes y a sus familias. Le solicitamos ayuda ya que la comunidad de Malla Malla actúa con mucha violencia».*⁵

Esta carta daba cuenta (desde la perspectiva de la directiva de Cauñicu), del proceso de recuperación de tierras llevado a cabo por la comunidad de Malla Malla, quien integraba el recién formado Consejo de Autoridades Tradicionales del Alto Bío-Bío (CAT), organización que habría surgido bajo la tutela del CTT.

Con relación a estos procesos de reivindicación territorial la posición de Cauñicu aparece como opuesta a la del resto de las comunidades. El lonko (jefe tradicional) Ramón Naupa planteaba que:

*«Nosotros hemos estado en un proceso de recuperación de tierras por muchos años, pero hemos estado en proceso de conversación, con pasividad, con diálogo con el gobierno, pero nunca se ha podido, y todavía el gobierno dice “mantengamos el dialogo” pero es solamente para calmar un poco los conflictos, pero en el fondo no hacen nada».*⁶

5. Asociación Comunitar Pewuenche de Cauñicu 2001. - «Carta al Intendente Jaime Tohá» - 19 de noviembre del 2001.

6. Equipo del PDI 2004. - «Entrevista al lonko Ramón Naupa» - 24 de enero del 2004.

El proceso de recuperación de tierras en la práctica trataba que parte de las comunidades movilizadas ejercieran presión en contra de los colonos, para que abandonaran el valle del Queuco. Claro está, que las formas de movilización, en pos de reivindicar los derechos territoriales, incluían desde métodos pacíficos hasta acciones de violencia, en las cuales intervenía carabineros, e incluso comuneros de Cauñicu en defensa de los colonos.

En este contexto, en diciembre del mismo año, el diario *El Mercurio* informaba lo siguiente:

*«El valle del Queuco, al interior del sector del Bio-Bío, es escenario de una tensa disputa de terrenos entre comunidades indígenas pehuenches y familias de colonos radicadas desde hace varios años en ese lugar. La conflictiva situación motivó que desde el pasado viernes se dispusiera un reforzamiento de la vigilancia policial en la zona. Los colonos denunciaron haber sido objeto de varias amenazas por parte de comuneros pehuenches a fin de que hagan abandono de sus predios. Ellos, a tal punto que 65 familias recurrieron de protección ante la corte de apelaciones de Concepción [...] a raíz de ello el tribunal de alzada dispuso otorgarles protección policial permanente [...] la acción fue interpuesta por Jacobo Ruiz, presidente de la junta vecinal [...] la disputa se ve agravada por las diferencias que por los mismos terrenos mantienen entre sí comunidades pehuenches».*⁷

Con relación a las familias de colonos que solicitan el recurso de protección, la mayoría de ellas se vio obligada a abandonar el valle, instalándose en Santa Bárbara y Los Ángeles, a la espera que desde el gobierno se le asignaran tierras en otro sector.

La disputa que mantendrían pehuenches, específicamente Malla Malla y Cauñicu, se origina al momento en que comuneros de Malla Malla traspasan los límites históricos existentes entre ambas comunidades, recuperando tierras que le correspondían a Cauñicu:

*«el grupo revolucionario de Malla Malla se metió a la fuerza hacia Cauñicu, corrió el cerco [...] en esa parte vivían colonos [...] esa gente, colonos, eran desalojados brutalmente [...] ellos querían seguir ocupando para Cauñicu [...] nosotros antes no quisimos recuperar esa tierra puesto que manteníamos el diálogo con el gobierno [...] para no provocar choques fuertes [...] esta gente sigue avanzando hasta el fundo San Luis».*⁸

7. El Mercurio 2001. - «Valle del Queuco: Pehuenches y colonos se disputan terrenos» - *El Mercurio* (Santiago de Chile), lunes 24 de diciembre del 2001.

8. Equipo del PDI 2004. - « Entrevista al *werken* (mensajero) de Cauñicu, Gumersindo Queupil » - 25 de abril del 2004.

Si bien esas tierras correspondían históricamente a Cauñicu, debe considerarse que hasta 1955 dicho predio había sido ocupado por la familia de don Bernardino Huenupe, ex *lonko* de Cauñicu,

quien durante esa década, según su hijo Manuel Huenupe, fue expulsado por colonos que adquirieron ese predio.

Sigue relatando el *werken* de la comunidad:

*«Cuando supimos que los de Malla iban a ocupar nuestro territorio pusimos gente para que protegiera nuestra tierra, esa parte la ocupaban colonos. Aquí vivía don Jacobo Ruiz, un tal Valdebenito [...] nosotros colocamos nuestra bandera, para que vieran que no podían pasar [...] ellos no respetaron la bandera ni a nuestra gente, pasaron para acá y correataron a una persona que se llamaba Gumersindo Pérez casado con Delmira Almendra [...] los corrieron para acá. Cuando se supo eso, vinimos a ver y estaba lleno de gente de Malla Malla, de Callaqui, de Ralko y Trapa Trapa, habían como 200 personas en el lugar de Cauñicu, de este lado [...] para rescatar la bandera [...] mi papá se mete solo a rescatar la bandera [...] después de eso, había un furgón de carabineros mirando, Malla Malla amenaza a carabineros y carabineros le dijo a la gente de Cauñicu que los dejaran a ellos actuar, dijeron déjenlos que vengan, entonces comenzaron a preparar las armas pero no paso nada, y la gente de Malla quedó ahí. Ahí comenzaron a molestar a la gente [...] en ese tiempo con la familia Huenupe no teníamos problemas [...] nosotros no quisimos permitir eso, y nos juntamos y en la noche los corrimos, sacamos para allá a la gente, y cuando teníamos ganado nuestro lugar, recién llega el resguardo policial y ahí se instaló el retén [...] y empezamos a mantenernos en el lugar».*⁹

Posteriormente a estos hechos descritos por comuneros de Cauñicu, la familia Huenupe integra el CAT, asumiendo las estrategias de recuperación de la comunidad de Malla Malla. En referencia a esta decisión, tanto don Bernardino Huenupe como su hijo Manuel manifiestan la excesiva pasividad de Cauñicu por reivindicar derechos territoriales, si bien don Bernardino no posee antecedentes del CAT y menos de CTT, Manuel Huenupe se refiere a estos hechos llevados adelante por Malla Malla como que «ellos fueron los primeros valientes de acá que decidieron recuperar nuestro territorio ancestral».¹⁰

Es en este complejo escenario, en el cual casi se enfrentan ambas comunidades pehuenches, que se impulsa un acuerdo para fijar los límites de ambas comunidades. Segundo Suárez, *lonko* de Malla Malla, se refiere así a este hecho:

«fue el mismo gobernador quien bajo a los colonos del fundo Queuco (unas 60 familias) [...] les ofreció tierras fuera del Alto Bío-Bío, que no cumplió y a nosotros (Malla y Cauñicu) nos entregó el fundo Queuco, donde el día 5 de

9. Ibid.

10. Equipo del PDI 2004. - «Conversación con Manuel Huenupe» - 24 de abril de 2004.

noviembre del año 2001 propició la firma de un acuerdo de límites entre las dos comunidades limítrofes, firmando como ministro de fe un mayor de carabineros de Ralco».¹¹

Por otra parte, la perspectiva del hecho de parte de la comunidad de Cauñicu es la siguiente:

«La tierra de nuestra comunidad corresponde del Guelón hacia abajo, del delta del Guelón hasta el Ñirriguetun, eso pertenece a la comunidad de Cauñicu. Hasta ahí estábamos conforme con eso. Se firmó un acuerdo con Malla en la que se comprometían a recuperar hasta ese límite. Después ellos rompieron ese compromiso y se tomaron del Ñirriguetun hasta la Carrizal».¹²

Posteriormente a esto, el lonko de la comunidad (lonko y dirigentes) de Cauñicu asigna y autoriza en:

«el sector San Luis, que antes lo tenía a cargo un colono [...] a la familia Huenupe a instalarse en el alto, y en el bajo autorizamos a la señora Marlén Paine. Los Huenupe se instalaron en el alto y después vinieron y sacaron a la familia Paine y ellos se pusieron allá. Atropellaron a don Andrés Ortiz que era colono, a la señora de él le pegaron bastante. Los colonos habían abandonado ese sector, y la comunidad les había dado otro lugar. Pero la familia Huenupe se apoderó de la casa de ellos. Donde ocurrió lo grave fue en una parte de 3 hectáreas. Toda esa tierra es territorio histórico de la comunidad. Cualquier miembro de la comunidad se puede instalar en tierras de ésta. Al final los Huenupe igual se quedaron ahí. La señora Paine no pudo volver».¹³

Sin embargo, desde la familia Huenupe, la versión es completamente opuesta, puesto que:

«esa parte del fundo San Luis lo ocupaba mi familia, la que fue expulsada brutalmente cuando era niño, ahora que estábamos grandes la íbamos a recuperar. Patricio Maripil Porteño, se creía con más poder que el lonko Naupa, y él instaló a la señora Marlén Paine en ese lugar, nosotros conversamos con ella y carabineros y se convino que ella abandonara el lugar, ya que nosotros teníamos un papel firmado por el lonko que nos autorizaba a ocupar toda esa parte, pero Maripil no quería».¹⁴

Por otro lado, Bernardino Huenupe, ex lonko de la comunidad plantea que:

11. «Comunicado de prensa Comunidades Pewenches Alto Bio-Bio». El lonko pewenche de Malla Malla, Segundo Suárez Marihuan, habla desde la cárcel de Los Ángeles, 5 de marzo del 2003.

12. Equipo del PDI 2004. - «Entrevista al lonko Ramon Naupa » - 24 de enero del 2004.

13. Ibid.

14. Equipo del PDI 2004. - «Conversación con Manuel Huenupe realizada por el equipo del PDI» - 24 de abril del 2004.

*«las tierras en conflictos con Malla Malla eran tierras históricas de mi familia. Me las habían asignado cuando era joven [...] La tierra que antes era de su familia llegaba hasta la laguna Cauñicu. La habían ocupado mis antiguos. Cuando joven la había ocupado y cuando pasé a lonko, me dijeron que me quedara más allá del camino y allí se echó la puebla que está allá, pero nací y fui criado allá».*¹⁵

Llama la atención que ambas versiones se fundamentan y legitimen sobre una lectura diferenciada de una misma tradición. Las tierras de Cauñicu tienen la particularidad de seguir en posesión «comunitaria»; a diferencia de la mayoría de las comunidades mapuches en Chile, su repartición aún se hace de acuerdo a una supuesta costumbre, vale decir, es el jefe del sector quien asigna la tierra a las familias que dependen de su jurisdicción.

Mientras que el antiguo lonko Bernardino Huenupe alega que las tierras le fueron adjudicadas de tal manera y de forma histórica, el lonko actual usa de su derecho a cambiar tal decisión y adjudicar la tierra a otra familia.

En este contexto, los comuneros de Cauñicu acusaban a los hermanos Huenupe de la utilización de métodos violentos para hacerse escuchar y la manipulación de que serían objeto por parte del CTT. Es así cómo las esposas de los presos pehuenches manifestaban:

*«Desde el 2001 que estábamos viviendo asustados, de repente teníamos que dormir en el internado por que no podíamos estar en la casa porque nos amenazaban que nos la iban a quemar. Esas dos personas que murieron eran terribles, no había tranquilidad con ellos [...] siempre le tuvieron mala a mi marido porque era dirigente, le tenían mala a él. Cuando estaba aquí, cuando no lo detenían, los Huenupe siempre llegaban a la casa peleando, le decían yanakona. Ellos querían sacar a todos los colonos que estaban al otro lado».*¹⁶

Es en este escenario en el cual se produce el asesinato de los hermanos Huenupe. La versión de dicha familia es difundida por medios de prensa electrónicos; en ella aportan los siguientes antecedentes: *«El día 8 de julio del 2002 un grupo de pewenches liderados por la familia Huenupe Pavian procedieron a ocupar las tierras del fundo san Luis, reivindicando derechos ancestrales».*¹⁷

Más adelante agregan que:

«el viernes 12 de julio, miembros de la familia aprendieron cerca de la casa a dos colonos de nombre Feliciano Cruces Vasquez y Raúl Poblete Porteño [...] redujeron al hombre, y dos integrantes de la familia fueron a avisar a carabineros [...] Raúl Poblete reconoce frente a sus captos».

15. Equipo del PDI 2004. - «Conversación con Bernardino Huenupe» - 6 de febrero del 2004.

16. Equipo del PDI 2004. - «Entrevista con familiares de los presos pehuenches» - 24 de enero del 2004.

17. IMC-Chilesur 2002. - «Matanza de Cauñicu. Relato de los hechos ocurridos en el Alto Bio-Bio. Relato de la Familia Huenupe Pavian» - 28 de octubre del 2002, <http://santiago.indymedia.org/news/2002/10/286.php> Consultado el 15 de octubre 2005.

res que se preparaba un gran asalto a la casa que había construido recientemente la familia Huenupe Pavian [...] él recibía dinero para vigilar el lugar y todos los colonos se encontraban armados para llevar a cabo la acción. Reconoció que los principales organizadores eran Luciano Pulgar, Bartola Pulgar, Manuel Cruces, Irene Almendra, Andrés Ortiz, Manuel Poblete, Rubén Poblete, Pedro Poblete, Jaime Riquelme y Jorge Cabezas, todos colonos [...] También participaban Ana María Paine, Ramón Naupa, Patricio Maripil, Gumersindo Queipul y Agustín Correa [...] posterior a esto, llegó carabineros hasta el lugar y se llevó al colono Raúl Poblete [...] Ante la información de que se encontraba gente armada en el sector, carabineros con la colaboración de José Mauricio Huenupe y Agustina Huenupe Pavian y Francisca Pavian Pavian recorrieron los domicilios de los colonos en donde se encontró una escopeta. En el domicilio de Bartola Pulgar se encontró un revólver, pero la intervención de un funcionario de la policía de Investigaciones de nombre Sergio Claramon [...] impidió que fuera decomisada [...] en ese momento, Bartola Pulgar hizo un gesto a todos a quienes se encontraban en su casa apuntando e individualizando a José Mauricio Huenupe [...] El día viernes 12, los hermanos Agustina, José Mauricio, José Domingo y Bárbara, concurren hasta Santa Bárbara a declarar al tribunal [...] de acuerdo a la citación de carabineros, pero el Tribunal no les atendió. Alrededor de las 18:40 del mismo día, funcionarios de carabineros se acercaron a la casa de los Huenupe para extraer información de la familia».¹⁸

Por otro lado, la comunidad de Cauñicu plantea que producto de los constantes ataques y hostigamientos por parte de los Huenupe, agravados por la expulsión de la señora Marlén Paine y su marido colono, así como por una agresión sufrida por el lonko de parte de Norberto Huenupe, se toma la decisión de poner alto a la disputa:

«Mi secretario en ese tiempo, Patricio Maripil, que ahora está preso, tuvo la valentía de decir “No”, que tiene que haber respeto, que tiene que haber reconocimiento de derecho propio, y no con ideologías de otra parte. Entonces los chiquillos por defenderse de esa mala influencia [intervención externa] se les pasó la mano, como a cualquiera se le pasa la mano. No fue con intención de hacer la grande, sino que se les pasó la mano. Ustedes saben que cuando a uno le da la rabia –sano y güeno- es otra cosa y un curado es otra cosa. Aquí se cometió un error, pero no fue la intención de hacerlo, la intención era defender el derecho de nuestra comunidad entera, porque habíamos sido amenazados de

18. Ibid.

echarnos las casas abajo, de que iba a venir un grupo a quemar las casas, el invernadero, etc.»¹⁹

Otra vez, esta versión está objetada por el padre de las víctimas, Bernadino Huenupe, afirmando que no se les avisó y no se dio ninguna advertencia a su familia de lo que iba a ocurrir, como se «hubiera tenido que hacer», quitándole toda legitimidad al acto desde una supuesta perspectiva pehuenche.

Así llegamos hasta el desenlace de los hechos, según la familia Huenupe:

«el 13 de julio alrededor de las 22:00 horas [...] se sintieron dos balazos de escopeta [...] llegando algunos perdigones a una de las niñas. Desde ese momento comenzó un ataque indiscriminado sobre todos los miembros de la familia que allí se encontraban, haciendo uso de armas de fuego, piedras, palos, hachas y todo tipo de objetos contundentes [...] a quienes salían arrancando de la casa se les capturaba para golpearlos brutalmente [...] Durante el transcurso del ataque se vio a unos veinte metros de la casa a funcionarios de carabineros [...] se encontraban en una camioneta que enfocó varias veces la casa. Incluso Bárbara Huenupe Pavian de 17 años de edad, al salir corriendo [...] de la casa se encontró de frente con la camioneta, reconociendo los uniformes de servicio».²⁰

De estos dichos sale la teoría de un complot de parte de los colonos, las autoridades regionales y fuerzas policiales para eliminar a los miembros radicalizados de la comunidad, versión que será retomada de manera más amplia en el «Tercer Informe sobre situación de Derechos Humanos en Territorio Mapuche», realizado por la Coordinadora Mapuche Arauco Malleco y la Comisión Mapuche de Derechos Humanos en 2003:

«El día 13 de julio del 2002, la familia Huenupe Pavian fue atacada brutalmente a raíz de una acción concertada entre colonos, carabineros y pewenche traidores, quienes portaban herramientas agrícolas, palos, piedras y armas de fuego, que fueron aportadas por funcionarios de carabineros de Santa Bárbara a solicitud de Agustín Correa, previo conocimiento del gobernador de Bío-Bío».²¹

Si bien esta versión carece de pruebas (porque ningún acusado o familiar de la comunidad reconoce algún elemento verídico, en cuanto a la presencia o participación de carabineros en los asesinatos), sin embargo, hace entrar en escena personas de renombre, como Agustín Correa Naupa, dirigente de la comunidad que se destacó por su oposición a la represa Ralco en el Alto Bío-Bío, su participación en varias ONG e instituciones del estado, y que hoy en día se

19. Equipo del PDI 2004. - «Entrevista al Lonko Ramón Naupa » - 24 de enero del 2004.

20. IMC- Chilesur, op.cit.

21. Comisión Mapuche de Derechos Humanos, Coordinadora Mapuche Arauco Malleco 2003. - *Informe sobre situación de Derechos Humanos en Territorio Mapuche*. - Disponible en http://www.nodo50.org/weftun/documentos/ddhh/informe_dh03.htm, consultado el 15 de octubre 2005.

desempeña como concejal en la joven municipalidad del Alto Bio-Bío. Su presencia y participación en los hechos del 13 de julio del 2002, están mencionadas ante el tribunal²² por varios testimonios entregados por las víctimas del ataque, sin embargo él no será procesado.

En cuanto a los informes policiales, obviamente, no dan cuenta de la presencia de terceras personas, ya sea de Agustín Correa o de Carabineros:

*«el 14 de julio del 2002, a las 9:15 horas, recibieron un llamado telefónico del consultorio Ralco, por el que daban cuenta que en el sector Cauñicu, al interior de la hijuela San Luis se encontraron los cuerpos sin vida de dos personas. De inmediato se trasladó al lugar, distante a 30 kilómetros al oriente de la tenencia, personal de servicio constatando la veracidad del denuncia, observando en el patio del domicilio, a unos 20 metros de la casa habitación, el cuerpo sin vida de Agustina del Carmen Huenupe Pavian, la que se encontraba de cubito dorsal [...] presentaba una herida de entrada de proyectil, sin salida, en el costado izquierdo de su espalda, pérdida de cuero cabelludo y contusión en el cráneo. En el interior del inmueble se observó el cuerpo de José Mauricio Huenupe Pavian, tendido de cubito abdominal [...] presentaba una herida de proyectil detrás de su oreja derecha, perdida de masa encefálica. Ello a consecuencia de un enfrentamiento ocurrido alrededor de las 22 horas del día sábado 13 de julio del 2002 por alrededor de 30 pehuenches de la comunidad de Cauñicu».*²³

Según las indagatorias de la policía y la sentencia del Tribunal propiamente tal, permiten «dar por acreditado» los siguientes hechos:

«Que el sábado 13 de julio del 2002, a eso de las 10 horas, el secretario de la comunidad de Cauñicu, por sí, citó a una reunión, a la que llegaron aproximadamente 30 personas, todas de la comunidad indígena señalada, en la que se acordaron y se concentraron para trasladarse, en horas de la noche, al fundo san Luis [...] con el propósito de desalojar y/o expulsar de la propiedad a la familia Huenupe Pavian, acción que se llevaría a cabo, asumiendo desde ya, el empleo de la fuerza y/o violencia, para lo cual estaban provistos de armas de fuego, palos, piedras, ondas y boleadoras, previniendo y aceptando la posibilidad de un enfrentamiento. Para tales efectos se reunieron a las 20 horas en la cancha de fútbol de Cauñicu, desde donde salieron, más tarde, a pie hacia el fundo San Luis al que arribaron a las 22:10 horas dividiéndose en tres grupos, a los cuales se les asignaron distintos roles, como rodear la casa, lanzar piedras, ingresar a la vivienda y expulsar a sus moradores, estando integrado uno de estos

22. Juzgado del Crimen de Santa Bárbara 2005. - «Sentencia condenatoria, causa rol N° 4.070-3» - 15 de marzo 2005.

23. Juzgado del Crimen de Santa Bárbara 2005. - «Parte Policial carabineros de Alto Bio-Bío, foja 2» -. Causa rol N° 4.070-3, 15 de marzo 2005.

*grupos por personas con armas de fuego. El ataque lo comenzaron haciendo disparos al aire y en dirección a la casa de sus víctimas, para posteriormente rodearla, encontrándose en su interior, entre niños adultos, hombres y mujeres, unas veinte personas. En un primer momento los afectados se mantuvieron refugiados al interior de la vivienda, pero con el correr de los minutos y ante el violento y masivo asalto de que eran objeto, comenzaron a salir a toda carrera para eludir dicho ataque, en busca de un lugar seguro, momentos en que fueron agredidos y golpeados por sus agresores».*²⁴

En lo que se refiere al procedimiento policial, ya sea en lo investigativo como en el procedimiento, tanto de parte del entorno de los detenidos pehuenches, así como de la familia Huenupe se hacen reparos a éstos. Desde los primeros se argumenta que:

*«las policías hicieron un trabajo totalmente desinformado, porque cuando se hace una investigación, primero ellos deben hacer una averiguación. Comienzan a averiguar quiénes son las personas. Pero la policía se guió por la lista de personas que les dio la familia Huenupe. Además de estar de noche y no verse, ellos inventaron nombres de las personas que más le tenían mala ellos. Ellos nombraron a 46 personas que ellos querían ver presas, y en primer lugar los dirigentes. Pero no era la realidad. La policía llegó por intermedio de la lista que les entregaron, llegaron como a las 4 de la mañana, buscando solamente a las personas de la lista, llegaban, lo tomaban deteniendo y se lo llevaban».*²⁵

Por otro lado, Manuel Huenupe, hermano de los asesinados, manifiesta que:

*«mala la investigación que hicieron, solo detuvieron a 18 personas cuando las que atacaron nuestra casa eran más de 30 [...] nos atacaron en grupos de 10 personas por tres lados de nuestra casa, mientras otro grupo se encargaba ingresar a la casa a matar a mis hermanos y golpear a mi familia».*²⁶

La cultura como *eximente* o como *agravante*.²⁷

A comienzos del año 2003, el antropólogo Roberto Morales Urra es contactado por un grupo de mujeres católicas cercanas a los presos pehuenches de Cauñicu, solicitando la elaboración de un informe pericial antropológico que permita apoyar la argumentación que *«fundamenta las posturas del relativismo cultural, de la valoración positiva de las diferencias étnicas y de la necesidad de plantearse un*

24. Juzgado del Crimen de Santa Bárbara, 2005, op.cit., considerando cuarto.

25. Equipo del PDI 2004. - «Entrevista a Gumersindo Queupil, werken de Cauñicu » - 24 de enero del 2004.

26. Equipo del PDI 2004. - «Conversación con Manuel Huenupe » - 24 de abril del 2004.

27. En materia jurídica, la eximente, a diferencia del atenuante, libra de toda responsabilidad penal.

*sistema de pluralismo jurídico*²⁸ en el caso específico del conflicto existente en el Alto Bío-Bío.

Si bien el informe menciona al *malón*²⁹ como una práctica colectiva para relacionarse políticamente y socialmente entre los mapuche y los no-mapuches³⁰, en ninguna parte de las conclusiones indica que el doble homicidio fue un *malón*, sino que la actuación de los 30 pehuenches respondió a ciertas lógicas socioculturales propias. Sin embargo, los 18 acusados y sus abogados defensores levantaron el argumento del *malón* como eximente. La abogada Sylvia Catalán Calfiñanco, quien representa a Miguel Ángel Porteño Naupa, Sebastián Porteño Naupa, José Queupil Pavian y Carlos Ñanco Muñoz, solicita la absolución de éstos fundando en que:

*«el desalojo que hicieron los procesados respecto a la familia Huenupe Pavian tuvo todas las características de un malón, costumbre mapuche que se aplicó con el objeto de recobrar la armonía que se había perdido [...] no se le puede reprochar la acción de golpear ya que ella se encuentra emparada por la circunstancia eximente de responsabilidad criminal del artículo 10 N°9 del Código Penal».*³¹

En tanto, el abogado Sergio Hidalgo Campos, quien representa a Andrés Porteño Porteño, José Maripil Maripil, Jorge Cabezas González, fundamenta su contestación en que:

«desde el punto de vista de la carga cultural que sus representados tienen, cree fundar su petición de absolución en dos elementos: la falta de un elemento de delito, cual es, la subjetividad del agente respecto de la culpabilidad del acto y la inexigibilidad de otra conducta. La estructura del delito dice, exige para la imposición de una pena no sólo una conducta antijurídica, sino que además, que el autor se le pueda hacer un reproche de culpabilidad. Es la culpabilidad entonces, el deseo de causar un mal objetivo, traducido al nivel psicológico del agente, en el sentido de querer, dolosamente, el resultado del mal en su fuero interno. De esta manera arguye, sus representados en ningún caso actuaron dolosamente, queriendo matar y lesionar a las víctimas de autos, puesto que, en su fuero interno, ninguno de los comuneros mapuche actuó mal, pues de acuerdo a su cultura, la forma en que actuaron era la única manera de reestablecer el imperio del derecho en su comunidad [...] En suma, si bien la conducta es antijurídica, no es menos cierto que carece del elemento subjetivo de la culpabilidad. Luego, no existe delito. Además la carga cultural ancestral de los mapuche hace que la conducta que tuvieron, para reestablecer el imperio del derecho, se encuentre ratificada en su historia como

28. Morales, Roberto 2003. - *Informe antropológico. Contextualización social, temporal y cultural de los Pehuenche*. - Temuco & Valdivia, p. 3.

29. El malón o maloca era una práctica común en las distintas parcialidades mapuches hasta la mitad del siglo XIX. Consistía en un ataque, una *razzia*, cuyo objetivo era apropiarse el máximo de bienes económicos (animales) y humanos (mujeres) del adversario.

30. Morales, 2003, op.cit., pp. 94-95.

31. «Contestación de la acusación» Aparece en: Juzgado del Crimen de Santa Bárbara 2005. - «Sentencia condenatoria causa rol N° 4.070-3» - 15 de marzo de 2005, foja 1249.

el medio idóneo para lograr dicho objetivo, de manera que para su fuero interno, no les era exigible otra conducta. [...] que se actuara, por parte de la comunidad, como se hizo, tratando de expulsarlos de sus tierras, y culturalmente hablando, para ellos no existe otro medio de hacerlo que no sea por el uso de la fuerza. A lo que debemos agregar, como elemento más, el aislamiento y falta de comunicación con el resto de la población “civil” [...] a los actos de sus defendidos se les puede aplicar perfectamente dos eximentes de responsabilidad penal [...] quien obra en defensa de un extraño, o bien, quien actúa violentado por una fuerza o miedo irresistible».³²

Es sin duda Magina Zegpi Pons, abogada de Luis Correa Naupa y José Porteño Naupa, la que desarrolló más el tema del *malón* para eximir a sus representados, ofreciendo una oda al relativismo cultural:

«En la normativa chilena, la realización del hecho típico, junto con ser un índice de su antijuricidad, es también un índice de que es injusto, partiendo de la base de que lo injusto, es decir el contrario a derecho (in-ius) es un concepto cultural y jurídico de validez general, que se elabora sobre la base de la observación empírica y la normalidad de determinados estado de cosas, lo que es válido continua, para todo el derecho, como un ente global. Así, la acción de matar es injusta, porque regularmente el homicidio se lleva a cabo contra el orden jurídico. Por este juicio, de carácter general, puede en los casos singulares, carecer de fundamento real y, en esa eventualidad, como es el caso de autos, está en situación de afirmar que, no obstante que el hecho de matar es un hecho injusto, en el caso de autos se realizó CONFORME A DERECHO [...] estaban aplicando justicia de acuerdo a sus costumbres, a las que según ella nuestro derecho positivo les da validez al tenor de lo señalado en el artículo 54 de la ley N° 19.253 denominada Ley Indígena. Conforme a esta, el sentenciador [...] se encuentra OBLIGADO a reconocer el valor de la costumbre pues se trata de un juicio entre indígenas pertenecientes a la misma etnia, la pehuenche, es más pertenecientes a misma reducción o loft, la de Kawñicu. Citando al profesor Segundo Manquepi Cayul, señala: “Toda sociedad tiene derecho a vivir de acuerdo a su propia visión del mundo para que pueda desenvolverse de forma optima como persona, de acuerdo A SUS NORMAS, creencias y escala de valores propios, es decir, VIVIR DE ACUERDO A SU CULTURA”. Por tal razón, no puede el sentenciador aplicar normas de derecho positivo

32. Ibid, foja 1412.

común, cuando nuestro propio ordenamiento jurídico le otorga validez al az-mapu o sistema jurídico del Pueblo Mapuche, que es independiente de la ley “winka”, en el artículo 54 de la Ley N° 19.253 que no ha sido considerada para nada, transgrediendo con ello el debido proceso y los Pactos Internacionales [...] Los hechos no fueron otra cosa que un malón o un malocan, pues al no encontrar respuesta en los entes gubernamentales, y habiendo sido ofendidos, tanto en la persona de su lonko como a la comunidad toda, hicieron justicia por sí mismos, de la forma en que ellos conocen. Por tal razón, NO EXISTE DOLO EN SU ACTUAR. [...] no puede encontrar la culpa consciente o inconsciente, ya que no hubo representación del delito que se les imputa, toda vez que el objeto en su actuar era hacer justicia ordenando la situación que habían creado las víctimas con su actuar, en franca y abierta desobediencia a su lonko, y esa acción no era dirigida a otra cosa, por lo que si bien para nuestra concepción del Derecho Penal no pudo preverse las circunstancias de la muerte o de las lesiones, para ellos era parte del malón, y nada malo había en ello, por lo que no podemos responsabilizarlos de la no previsión de lo previsible, pues en su mentalidad y su cultura esto no cabe [...] en cuanto a sus representados son pehuenches y no tienen el razonamiento occidental del resto de los chilenos, por ende ellos se encuentran privados de la razón [...] porque sus defendidos obraron en defensa de sus derechos como etnia indígena pehuenche, ya que habían sido atacados para arrebatarles su bandera, su árbol sagrado, imponerles otras costumbres, amenazado a su escuela, sus casas y sus familias, lo que en constituye una agresión ilegítima, el medio empleado fue racional de acuerdo a sus tradiciones y costumbres, y en nada ellos habían ofendido a sus ofensores [...] De acuerdo a su cultura estaban realizando un acto lícito, que al prisma de nuestra cultura resultó ser ilícito [...] Todos los participantes del malón lo hicieron en cumplimiento del deber que les impuso la comunidad dos días antes de que se ejecutaran los hechos».³³

Los argumentos ofrecidos por la defensa acerca de la «costumbre», la «mentalidad», la «violencia» de los pehuenches, o sea la «carga cultural ancestral» que les privaría de la razón (entendiendo que ésta procede del «razonamiento occidental»), adhieren extrañamente a prejuicios y representaciones míticas llevados desde más de un siglo por la sociedad dominante. Presentan el pehuenche como un *Otro*, aislado de la civilización, amarrado en la historia, incomprensible, fuera del razonamiento jurídico chileno, animado por creencias primitivas y cuya acción está conducida por la colectividad, dentro de

33. *Ibid.*, foja 1474.

cual existe el todopoderoso jefe, el *lonko*. Sin embargo, basta leer las cartas de los presos pehuenches para darse cuenta que tal imagen no corresponde a la realidad: estos «sujetos extraños» se relacionaban de manera regular con los distintos actores del estado, y tienen conciencia, e incluso se arrepienten, del crimen en el cual participaron.

En este sentido, la sentencia condenatoria es muy explícita al negar la validez de la argumentación de la defensa:

*«Tal hipótesis no tiene asidero, primero, porque no ha resultado acreditado que el actuar de los encausados, de la forma que se ha producido conforme al mérito, constituya su costumbre; en otras palabras, no se tiene noticia o antecedente que hayan actuado del mismo modo en su diario vivir, considerando para ello que la costumbre, según el Diccionario de la R.A.E., es definida como, hábito, modo habitual de obrar o proceder, establecido por tradición o por la repetición de los mismos actos y que puede llegar a adquirir fuerza de precepto. Tal circunstancia no ha resultado probada en autos, y segundo, porque la conducta de los encausados está muy lejos de constituir un caso de legítima defensa, no existe agresión ilegítima que repeler e impedir. El malón, no tiene más que un valor histórico, y tal evento no constituye una costumbre de los pehuenches para solucionar sus problemas ideológicos, como agredir a una familia porque, eventualmente, pertenecería al Consejo de Todas las Tierras, cuestión que ni siquiera se acreditó en autos. Pero más aún, ni siquiera en la especie podríamos estar en presencia de un malón, pues éste debe ser convocado o citado por el Lonco, lo que no ocurrió en la especie [...] No se visualiza cuál pueda ser esa fuerza irresistible en virtud de la cual habrían actuado sus representados».*³⁴

Si bien los argumentos del Juzgado del Crimen de Santa Bárbara son discutibles, éstos resumen bien las consideraciones del derecho penal acerca del relativismo cultural: «*la ley es igual para todos*» o «*el código penal refleja al hombre medio*».³⁵ Además de no ser aceptada por tribunal, la tesis del *malón* tuvo sus contra-efectos: las características que los abogados le habían dado (acción en grupo premeditada, concertada, sorpresiva y de noche), fueron consideradas como agravantes; el único atenuante reconocido, junto con la ausencia de delitos anteriores, siendo el miedo «superable» (y no la eximente de miedo insuperable), explicando el sentenciador que:

«La participación de los imputados se debería al grado de lealtad e identidad que reciben de su pertenencia en la comunidad, que ésta se encontró, durante un tiempo aproximado de dos o tres años bajo altos niveles de estrés,

34. Juzgado del Crimen de Santa Bárbara 2005. - «Sentencia condenatoria causa rol N° 4.070-3» - 15 de marzo 2005, considerando vigésimo quinto.

35. Kalinsky, Beatriz 2005. - «Antropología penal: un camino transitable con cautela» - en: *Revista Cinta de Moebio*, n° 16, Facultad de Ciencias Sociales. Universidad de Chile, Santiago de Chile, marzo del 2003, <http://www.moebio.uchile.cl/16/frames06.htm>, consultado el 15 de octubre del 2005.

36. Juzgado del Crimen de Santa Bárbara, 2005, op. cit., considerando Trigésimo cuarto.

37. El hecho que la comunidad de Cauñicu y sus presos haya participado, unos meses antes, de manera activa en la campaña electoral del actual alcalde pehuenche, Félix Vita y del consejero originario de la comunidad, Agustín Correa, seguramente facilitó este apoyo de una pequeña comuna de 6.000 habitantes.

38. Según los dichos de los propios presos.

39. Es efectivamente en medio del complejo escenario que involucra el caso, que ocurrió un hecho en abril del 2004 atribuido a una venganza de la familia Huenupe. Gumersindo Queupil (entrevista realizada por el PDI el 24 de mayo 2004) al respecto se refiere así a este último hecho: «*La muerte ocurrió el 31 de marzo, como a las 18:00 horas [...] andaban tres personas [el fallecido], Sergio Huenupe y Federico Pavian [...] vieron subir a Domingo en su caballo, Sergio también en su caballo, pero llevaba a Federico. Dicen que pasaron a comprar 5 litros de vino por ahí [...] donde la señora Luisa Lagos y de ahí se fueron para arriba [...] entonces Sergio le empujó a buscar rosca a Domingo y éste le contestaba, y llegaron a peor cosa que tuvieron que agarrarse [...] lo que cuenta Federico Pavian es que Sergio bota a Domingo, lo pateó, dice que él no lo vio pero sintió que le pegó un argollazo en la cara [...] después lo dejó que se parara [...] y lo repuja hacia el risco y de ahí, después que lo mató –dice Federico– que intentó de agarrar el caballo del finao para tirarlo del risco abajo, y este joven dice que no, y sujetó el caballo [...] cuenta que lo sacó la montura y le mandó un tajo por debajo de la cincha y la montura la dejaron botada, y después se fueron juntos. Él dice que con lo que vio quedó asustado y se fue para donde su hermana, para no verse involucrado, pero sabía lo que había hecho el otro. El día jueves la gente vio el caballo [...] un vecino pasa y ve la montura botada y bajó y encontró el cuerpo, lo conoció al tiro.*

*inseguridad y agresiones físicas y psicológicas. Y añade que el desencadenante del comportamiento grupal habría sido la acumulación de tensión y ansiedad producida por el castigo reiterado, impredecible y el alto riesgo».*³⁶

Por lo tanto, el 15 de marzo 2005, se concluye el juicio de los 18 pehuenches en primera instancia, sentenciando la condena de 17 de ellos, y la absolución de uno. Las penas son altas: una a 20 años por ser autor, instigador o inductor de los homicidios y lesiones graves; siete personas condenadas a 18 años (entre las cuales se encuentra Félix Gallina Gallina que aparentemente, y según las cartas presentadas en este dossier, está acusado y condenado por alcance de nombre y por haber reconocido los hechos en un primer interrogatorio bajo presión), por ser coautores de los homicidios y las lesiones graves; seis personas a 15 años por homicidio y lesiones graves; dos a 3 años y un día por ser coautores de lesiones graves; y una a tres años por lesiones graves.

Hecho insólito: unos meses después de la condena, varios de los condenados con penas de 18 y 15 años fueron beneficiados con la libertad bajo fianza. Cada fianza costó 100.000 pesos. Gracias al apoyo de la Iglesia Católica y de la joven municipalidad³⁷ del Alto Bío-Bío³⁸ quedan en la actualidad 7 presos. Mientras tanto se ha propuesto a los presos y sus familiares participar en el programa de Televisión Nacional Chilena (TVN) *Mea culpa* para que puedan relatar su historia.

También llama la atención que durante nuestra estadía en la comunidad se pudo notar un respaldo de casi todas las familias (salvo los Huenupe), a los presos, justificando con los mismos argumentos, y agregando «*se les pasó la mano*». Esta aparente tranquilidad de la comunidad contrasta con la violencia con la cual se desarrollaron los homicidios de los hermanos Huenupe, o también con otros hechos, aparentemente relacionados, que se desencadenaron meses después.³⁹

Tanto para los victimarios como para las víctimas, estos hechos han acarreado consecuencias tanto sociales y psicológicas, producto que los primeros manifiestan que:

«Lo difícil de este tiempo de cárcel de nuestra gente ha sido la alimentación, las señoras tienen que hacer de papá y mamá a la vez. La salud nos ha afectado, cuando cayeron presos nuestros familiares nos dio depresión, me dolía la cabeza. El hecho de pensar cómo los íbamos a ver y todo eso, hemos tenido enfermedades psicológicas. Lo otro es que la gente detenida también se está enfermando, el encierro, ellos no estaban acostumbrados a eso. El calor que hace ahí dentro, el estar amontonados y el pensar les ha afectado la cabeza. Aquí, sin ellos tenemos que buscar leña, preocuparnos de los animales y eso. Nosotros los

*vamos a visitar en la medida que tengamos dinero vamos como una vez al mes o cada tres meses. La plata que tenemos para la comida la dejamos para ir a la cárcel. Aquí no hay trabajo, por lo tanto no hay dinero».*⁴⁰

En la primera conversación con Bernardino Huenupe, éste manifestaba que desde el asesinato de sus hijos comenzó a sentirse mal, sufría de dolores de cabeza y se fatigaba al caminar, comentaba que el dolor que le causaron los hechos iban a terminar por matarlo a él. Lo mismo manifestaba Marisol Huenupe, de 15 años, sobrina de los fallecidos y que estaba presente al momento de producirse los hechos: ella al momento de relatar el dolor y las alteraciones psicológicas que le produjeron los hechos rompió en llanto y tardaron unos 15 minutos para que volviera al estado en el que había comenzado la conversación.⁴¹

Si bien los miembros de la comunidad de Cauñicu manifestaron su disposición a integrar de nuevo la familia Huenupe en la comunidad dejándola entrar al *Ngillatun* anual, la opinión de esta última es otra: atemorizados ya no se sienten parte de la comunidad. Beneficiados por un subsidio de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, se van a comprar tierra en otro lugar.

Las cartas

Como se observa, y de acuerdo a lo planteado al principio de este dossier, las situaciones antes mencionadas son complejas, aún encubiertas de misterios y de interrogantes. Las cartas de los presos pehuenches presentan parte de esta realidad, del sufrimiento vivido por éstos y sus familias. La constitución de una *Directiva Interna de los Presos Pewenches de Cauñicu* y de un *Archivo Pewenche* al interior de la Cárcel de Los Ángeles, se enmarca en este periodo de 30 meses del procesamiento de los presos pehuenches, durante los cuales trataron de interpelar la opinión pública y las autoridades políticas, religiosas y judiciales sobre su situación y la de sus familiares.

El objetivo de lo anterior era dar a conocer su versión de los hechos y las razones por las cuales habían llegado a la acción que cobró la vida de 2 pehuenches. Según sus autores, se produjeron alrededor de 40 cartas entre los meses de julio 2002 y septiembre 2005.

La primera carta fue enviada a la Radio Camila y la Radio Bio-Bío de Los Ángeles; esta última se negó a difundirla. Las cartas posteriores fueron enviadas a personeros judiciales, políticos y religiosos, comenzando con el juez del Juzgado del Crimen de Santa Bárbara, el gobernador de la provincia del Bio-Bío, el obispo de la diócesis y alcanzando hasta el ministro de Justicia, el Presidente de la República, parlamentarios, y el Papa Juan Pablo II.

Esta práctica de las cartas dirigidas a las autoridades no parece nueva, ya en meses anteriores, uno de los dirigentes preso de

Vino a avisar a la posta, y ésta avisó a carabineros de Queuco y éstos avisaron afuera, y de ahí viene la orden de que no se puede levantar el cuerpo. El viernes en la mañana llegó Investigaciones [...] ellos dijeron que no era muerte natural [...] hicieron averiguaciones y esa misma tarde del viernes tomaron a Sergio Huenupe. [...] creo que lo encontraron allá abajo, donde su hermana [...] ahí confesó que lo había hecho por venganza. [...] el día lunes interrogamos a Federico, y ahí contó todo». En efecto, Sergio Huenupe Pavian es detenido y es formalizada la investigación en su contra por la Fiscalía de Los Ángeles por «homicidio simple».

40. Equipo del PDI 2004. - «Entrevista con familiares de los presos pehuenches» - 24 de enero del 2004.

41. Esta conversación se produjo el 6 de febrero del 2004 a orillas del río Queuco en momentos en que el equipo emprendía su regreso a Temuco y trasladaba a Marisol Huenupe hasta la ciudad de los Ángeles.

la comunidad, José Patricio Maripil Porteño, *lonko* de la *Directiva Interna de los Presos Pewenches*, en momentos en que se desempeñaba como secretario de su comunidad había escrito varias cartas a diferentes autoridades para advertir de lo que iba a suceder.

Las 12 cartas presentes en este dossier han sido recogidas en 2 etapas. Es a partir de la lectura de las 9 primeras, fechadas de septiembre 2002 a marzo 2004, que surgió la idea de publicarlas. En septiembre 2005, al momento de proponer esta iniciativa y solicitar la autorización a sus autores, éstos aceptaron con la condición de poder incluir 3 documentos más, correspondiendo éstos a una carta escrita al comienzo de la «huelga de hambre líquida» iniciada por 7 de los reclusos pehuenches⁴²; una certificación redactada por el Alcalde del Centro de Detención Preventiva de Los Ángeles que atestigua la veracidad de dicha huelga; y por último, un documento elaborado por los presos en septiembre 2005 y especialmente dirigido a ser integrado en la presente publicación.

Es necesario mencionar que las cartas han sido transcritas literalmente por Pamela Ruiz Carrillo. Las primeras 9 cartas fueron redactadas por el secretario de la directiva interna, Mario Queupil Poblete, y escritas en letras capitales, mientras que la carta de los 7 pehuenches en huelga fue redactada por el *lonko* de la directiva interna de los presos pehuenches, José Patricio Maripil Porteño, en otro estilo.

En cuanto a la última carta, fechada en el mes de septiembre 2005, no se puede deducir claramente quién fue el autor, visto que fue digitalizada por un abogado de los presos tras ser entregada por ellos en formato manuscrito.

Se agradece a los autodenominados «Presos Pewuenches de Cauñicu» por haber autorizado la reproducción de dichas cartas, como también a José Aylwin, Roberto Morales y Rodrigo Lillo, por haber facilitado el acceso a algunos documentos usados en el presente trabajo. En fin, se agradece tanto a los familiares de los victimarios como de las víctimas por habernos recibido en varias oportunidades en un contexto que se revela ser doloroso por ambos lados. Esperando que un día, vuelva la paz, la justicia y la unidad en el valle del Queuco.

42. Cabe mencionar que esta huelga se sostuvo por un periodo de 45 días.

Fuentes citadas

- Comisión Mapuche de Derechos Humanos, Coordinadora Mapuche Arauco Malleco 2003. - *Informe sobre situación de Derechos Humanos en Territorio Mapuche*. - en: http://www.nodo50.org/weftun/documentos/ddhh/informe_dh03.htm, consultado el 15 de octubre 2005.
- Egaña, Juan 1819-1820. - *Cartas Pehuenches*. - Santiago: Imprenta de Gobierno.
- El Mercurio 2001. - «Valle del Queuco: Pehuenches y colonos se disputan terrenos» - en: *El Mercurio* (Santiago de Chile), 24 de diciembre del 2001.
- Equipo del Programa de Derecho Indígena (PDI) 2004. «Entrevista al lonko Ramón Naupa», realizada el 24 de enero del 2004.
- «Entrevista a Gumercindo Queupil, werken de Cauñicu», realizada el 24 de enero del 2004.
- «Entrevista a Gumercindo Queupil, werken de Cauñicu», realizada el 25 de abril del 2004.
- «Entrevista con Bernardino Huenupe», realizada el 6 de febrero del 2004.
- «Entrevista con Manuel Huenupe», realizada el 24 de abril del 2004.
- «Entrevista colectiva con familiares de los presos pehuenches», realizada el 24 de enero del 2004.
- IMC-Chilesur 2002. - «Matanza de Cauñicu. Relato de los hechos ocurridos en el Alto Bío-Bío, Relato de la Familia Huenupe Pavian» - 28 de octubre del 2002, en: <http://santiago.indymedia.org/news/2002/10/286.php>, consultado el 15 de octubre 2005.
- Juzgado del Crimen de Santa Bárbara 2005. - «Sentencia condenatoria, causa rol N° 4.070-3» - Santa Bárbara, 15 de marzo 2005.
- Kalinsky, Beatriz 2005. - «Antropología penal: un camino transitable con cautela» - en: *Revista Cinta de Moebio*, N° 16, Facultad de Ciencias Sociales. Universidad de Chile, Santiago de Chile, marzo de 2003, <http://www.moebio.uchile.cl/16/frames06.htm>, consultado el 15 de octubre 2005.
- Morales, Roberto 2003. - *Informe antropológico. Contextualización social, temporal y cultural de los Pewenche*. - Temuco & Valdivia, s/e.